



## Resolución de 7 de febrero de 2020 de la Gerencia del Área Sanitaria IV por la que se convoca proceso de reubicación de régimen interno, para Enfermeras y TCAEs en el ámbito de Salud Mental del Área IV.

Teniendo en cuenta el contexto actual en el que en diversos ámbitos del Área, bien con motivo del traslado del viejo complejo hospitalario al nuevo HUCA, bien con motivo de las reestructuraciones que se efectuaron en el HMN en el ámbito de Salud Mental, se han ejecutado procesos de reubicación del personal fijo en las categorías propias del ámbito de enfermería, y teniendo igualmente en cuenta que se están llevando a cabo sucesivos procesos de movilidad voluntaria del personal entre Áreas y entre ámbitos (AP/AH), y finalmente, considerando que están próximas a resolverse los procesos de selección de personal estatutario en diversas categorías, celebrados hasta el momento por el SESPA; es por ello, por lo que, en el marco de facilitar al personal con plaza en propiedad en el Área Sanitaria IV, la movilidad y el acceso a los puestos de trabajo que son desempeñados actualmente mediante asignaciones provisionales, se hace necesario en este momento ofertar mediante un proceso de movilidad interna o reubicación del personal de diversas categorías que presta servicios como personal fijo de Salud Mental, la posibilidad de acceder a los puestos que más se ajusten a sus competencias.

De este modo, debido a la configuración de las plazas en la plantilla orgánica y a la ejecución de la última oferta de empleo de plazas exclusivas del ámbito de salud mental, con el fin de posibilitar al personal fijo de distintas categorías recientemente incorporado en el ámbito de Salud Mental, el acceso a los puestos vacantes en los distintos dispositivos que configuran el ámbito de la salud mental del área Sanitaria IV, procede habilitar el presente procedimiento con el fin de que el personal fijo se reubique en el dispositivo sanitario que más se ajuste a sus preferencias, en la medida en que la existencia de puestos vacantes en el mismo que así lo permita.

Por ello, y a efectos de permitir la reordenación del personal fijo entre los diversos dispositivos de Salud Mental del Área IV y existiendo acuerdo expreso con la Junta de Personal, en virtud de las atribuciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA, esta Gerencia

### RESUELVE

**Primero.-** Convocar un proceso de reubicación de régimen interno en puestos de los dispositivos que conforman los Servicios de Salud Mental del Área Sanitaria IV, en el que podrán participar voluntariamente el personal estatutario fijo, de las siguientes categorías:



- Enfermera/o
- TCAE

Con la participación en el proceso, el personal que cumpla los requisitos que expresamente se señalan, podrá optar a la adscripción de un nuevo puesto de trabajo en su misma categoría dentro del ámbito de Salud Mental entendiendo como tal:

- los Centros de Salud Mental
- el CTI de La Corredoria
- el C. Rehabilitación de San Lázaro
- el C. Residencial de Meres
- el ETAC
- la Unidad de Tratamiento de Toxicomanías
- el CSM Infanto-Juvenil
- el Hospital de Día Infanto-Juvenil
- el Hospital de Día de Trastornos Alimentarios (HUCA)
- la Unidad de Hospitalización de Salud Mental del HUCA
- la Unidad de Desintoxicación ubicada en el HMN.

#### Segundo.- Condiciones de participación.-

1.- Únicamente está llamado a participar en este proceso el **personal estatutario fijo**, en las siguientes condiciones:

1.1.-En ambas categorías (Enfermeras/os y TCAEs), podrán participar en este proceso:

- a) el personal propietario que hubiera obtenido la plaza en alguno de los procesos selectivos de la OPE de Salud Mental.
- b) personal estatutario fijo que ya hubiera obtenido reubicación previamente en alguno de los dispositivos y unidades del ámbito de Salud Mental.

1.2.- Para las Enfermeras/os: podrán participar, además, Enfermeras estatutarias con plaza en propiedad, que tuvieran acreditada la especialidad en salud mental, o bien reconocido el perfil profesional en ese ámbito, o que hubieran prestado servicios en el ámbito de salud mental del Área IV por un periodo igual o superior a 6 meses en los últimos 2 años.

2.- Por otra parte, y dado que es necesario para la organización del hospital la asignación del personal fijo a un puesto de referencia, deberá participar obligatoriamente en el proceso, el personal fijo con plaza en propiedad en el ámbito de Salud Mental del Área IV, que no conste reubicado o con puesto de referencia, y que se relaciona en el Anexo I.

De no ser así, la Dirección se reserva la potestad de asignarle un puesto de los que resulten desiertos, sin que quepa opción por parte del trabajador.



3.- El personal fijo con vinculación jurídica distinta a la estatutaria, no podrá participar en el proceso, si bien los puestos que están desempeñando no serán ofertados.

### Tercero.-Requisitos.

1.- Serán requisitos para poder participar en este proceso específico del ámbito de salud mental,;

a-Ser personal estatutario fijo con plaza en propiedad, en la misma categoría que corresponda al puesto solicitado.

b.- Haber obtenido plaza en proceso selectivo para plazas ofertadas específicamente en el ámbito de Salud Mental, o bien estar reubicado en alguno de los dispositivos de salud mental, en proceso anterior.

c-En el caso de las Enfermeras, que no sean propietarias de plaza en Salud Mental o que no hubieran sido reubicadas en alguno de sus dispositivos previamente, estar en posesión del título de especialista en salud mental, o bien del perfil de salud mental; o bien haber prestado servicios en el ámbito de salud mental por un periodo igual o superior a 6 meses en los últimos 2 años.

d- En el caso de ambas categorías, encontrarse en situación de servicio activo o de servicios especiales.

Es decir, no podrán participar aquellos profesionales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en excedencia por prestar servicios en el sector público, así como el personal que se encuentre en situación de suspensión de funciones.

e-El personal en situación de reingreso al servicio activo no podrá optar a los puestos convocados

2.- El personal que reúna los requisitos para participar en el proceso que se encuentre en situación de servicios especiales, en promoción interna u ocupando puesto de libre designación, podrá participar en la convocatoria para la obtención o modificación de un puesto, en las mismas condiciones que el resto de personal, a los efectos de tener asignado puesto de referencia. En estos casos, la incorporación al puesto asignado se producirá una vez finalizada la situación específica.

3.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso, deberá justificarse documentalmente junto a la solicitud de participación.

4.- Los requisitos exigidos deberán cumplirse al momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes debiendo mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la adjudicación del puesto, en caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.



#### Cuarto.- Puestos convocados.

Se convocan para su adjudicación a través del presente proceso de reubicación de puestos de régimen interno, los puestos que, por categorías y destinos, se especifican en el **Anexo II** de esta resolución.

A estos efectos, en dicha relación se incluye los puestos desempeñados con carácter provisional, por personal que no hubiera obtenido previamente reubicación, a fecha de la presente resolución.

#### Quinto.- Baremo de méritos

La convocatoria se resolverá mediante un concurso de méritos, que serán valorados conforme al baremo que se recoge en el **Anexo III** de la presente Resolución.

#### Sexto.-Procedimiento

##### 1.- Solicitud de participación.

Los interesados en participar en el proceso de reubicación interna deberán cumplimentar la solicitud de participación recogida en el **Anexo IV** de la presente resolución, y que se colgara en la intranet del HUCA, facilitándose igualmente en el Servicio de Personal así como en la Dirección de Gestión de Cuidados y Enfermería.

Las certificaciones de antigüedad se emitirán de oficio desde el Servicio de Personal, no siendo por tanto necesario que las aporten los interesados.

La solicitud de acreditación del perfil o del periodo trabajado en salud mental (al menos seis meses trabajados en los dos últimos años -Base Segunda. 1.2-) se realizará ante la Dirección de Gestión de Cuidados y Enfermería en el modelo recogido en el **Anexo V**

##### 2.- Presentación de solicitudes.

La documentación señalada se presentará por Registro en alguno de los centros del Área IV, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación finalizará a las 14:00 horas del jueves 20 de febrero de 2020.



3.- Junto a la solicitud se deberá aportar justificación del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el apartado 1.c) de la Base Tercera de la presente convocatoria.

#### 4.- Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de admitidos y excluidos en el proceso indicándose en su caso, el motivo de exclusión, abriéndose desde ese momento un plazo de cinco días naturales, para que quien resultara excluido pueda formular alegaciones.

4.- Comisión de valoración del proceso. Se configurará una comisión de valoración conformada por dos representantes de las direcciones en los que se encuadran las categorías afectadas, así como dos representantes designados por la Junta de Personal para la resolución de cuantas cuestiones surjan en el proceso, susceptibles de valoración, como puedan ser las reclamaciones presentadas a los listados de admitidos y excluidos o a los listado provisionales.

4.- Los servicios prestados, y en su caso méritos se baremarán con referencia a fecha 31 de diciembre de 2019.

El resultado de la baremación efectuada se publicará por la Gerencia, a propuesta de la Comisión, fijándose un plazo de 10 días naturales, para alegaciones. Dichas alegaciones serán resueltas, previo informe de la Comisión, en la Resolución definitiva de la Gerencia que será también objeto de publicación y en la cual se convocará el acto de elección y adjudicación de puestos.

#### 5.- Elección y adjudicación de los puestos.

Las adjudicaciones de los puestos ofertados, en el caso de movilidad interna de ámbito de salud mental, se realizarán, en acto público celebrado en sede del HUCA, mediante la elección de los participantes, siguiendo el orden de puntuación y sin que bajo ninguna circunstancia pueda alterarse el mismo.

La inasistencia al acto de elección supondrá el decaimiento de sus derechos en orden a la elección de puesto para su reubicación. No obstante, el personal que por causa justificada no pueda asistir, podrá designar un representante para que acuda al acto y efectúe la elección en su lugar. Dicha representación deberá constar expresamente por escrito de conformidad con el modelo recogido en el **Anexo VI** de ésta convocatoria, debiendo acudir al acto el citado representante provisto de una fotocopia del DNI del representado.

Los puesto que vayan quedando vacantes en los distintos dispositivos a resultas del proceso de elección, se incorporarán inmediatamente a la oferta de puestos, estableciéndose por turno y orden de puntuación la posibilidad de elegir esos nuevos puestos incorporados a resultas.



**Séptimo.- Resolución del proceso.**

Una vez celebrado el acto público de elección, se emitirá por la Gerencia del Área Sanitaria resolución de adjudicación de puestos que pondrá fin al proceso

La Dirección determinará las fechas de adscripción a los nuevos puestos de trabajo, que será comunicada a los interesados.

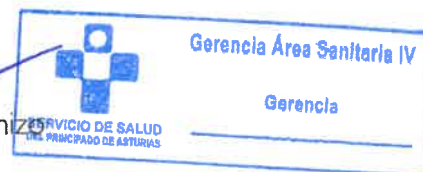
Los puestos adjudicados mediante la resolución son irrenunciables, y su adjudicación tiene vocación de permanencia, debiendo permanecer en el puesto obtenido un mínimo de un año, sin poder participar en los sucesivos procesos de reubicación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad para el trabajador de participar en un proceso de movilidad voluntaria, o bien de la facultad que legalmente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria IV, de modificar la adscripción del puesto de trabajo, que en todo caso habrá de ser motivada y por escrito.

**Noveno.-** Dar publicidad de la presente resolución en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Área IV, así como en la página Web corporativa.

En Oviedo, a 7 de febrero de 2020.

EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV

Luis Havia Panizo







**ANEXO I**  
**LISTADO DE PROFESIONALES CON REUBICACION**  
**RECONOCIDA EN ALGUNO DE LOS DISPOSITIVOS O**  
**UNIDADES DE SALUD MENTAL, Y PERSONAL FIJO CON**  
**PLAZA EN SALUD MENTAL SIN REUBICAR**

**ENFERMERAS**

MATRICULA	CATEGORIA	UNIDAD	AREA
1151	ENFERMERA	ANOREXIA	SALUD MENTAL
11060	ENFERMERA	DESINTOXICACION	SALUD MENTAL
15248	ENFERMERA	C5 - C	SALUD MENTAL
15650	ENFERMERA	C5 - C	SALUD MENTAL
1011	ENFERMERA	CENTRO REHA. S. LAZARO	SALUD MENTAL
2007	ENFERMERA	CTI CORREDORIA	SALUD MENTAL
31795	ENFERMERA	NO REUBICACION	SALUD MENTAL
8417	ENFERMERA	CENTRO REHA. S. LAZARO	SALUD MENTAL
15566	ENFERMERA	CENTRO REHA. S. LAZARO	SALUD MENTAL
1487	ENFERMERA	CENTRO REHA. S. LAZARO	SALUD MENTAL
17606	ENFERMERA	DESINTOXICACION	SALUD MENTAL
8921	ENFERMERA	CENTRO REHA. S. LAZARO	SALUD MENTAL
2136	ENFERMERA	CTI CORREDORIA	SALUD MENTAL
8958	ENFERMERA	CSM CORREDORIA	SALUD MENTAL
3173	ENFERMERA	U. T. TOXICOMANIAS	SALUD MENTAL
17486	ENFERMERA	CTI CORREDORIA	SALUD MENTAL
17812	ENFERMERA	CSM LA ERIA I	SALUD MENTAL
3747	ENFERMERA	NO REUBICACION	SALUD MENTAL

**TCAEs**

MATRICULA	Categoria	Unidad	AREA
27841	AUXILIAR	NO REUBICACION	SALUD MENTAL
26120	AUXILIAR	NO REUBICACION	SALUD MENTAL
9760	AUXILIAR	DESINTOXICACION	SALUD MENTAL
9299	AUXILIAR	DESINTOXICACION	SALUD MENTAL
35835	AUXILIAR	NO REUBICACION	SALUD MENTAL
3170	AUXILIAR	NO REUBICACION	SALUD MENTAL
27326	AUXILIAR	UNIDAD RESIDENCIAL	SALUD MENTAL
27364	AUXILIAR	NO REUBICACION	SALUD MENTAL
11078	AUXILIAR	C5 - C	SALUD MENTAL
11522	AUXILIAR	C5 - C	SALUD MENTAL



## ANEXO II

### Relación de puestos que se convocan

ÁREA DE SALUD MENTAL			A CORRECTOR EDUCATIVO		A CORRECTOR TERCIO BÁSICO		OBSERVACIONES
ÁMBITO/ MODALIDAD DE ASISTENCIA	UBICACIÓN	DEHOMINACIÓN	UEE	UEE	UEE	TOTAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS
COMUNITARIO/ CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS		CENTRO TRATAMIENTO INTEGRAL CORREDORIA		8	1	1	
COMUNITARIO/ CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS		UNIDAD RESIDENCIAL MERES		7	1		
COMUNITARIO/ CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS		CENTRO REHABILITACIÓN SAN LÁZARO		6		1	
HOSPITALARIO/CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS	UH PRINCIPAL IZDA. HOSPITAL MONTE NARANCO	UNIDAD DE DESINTOXICACIÓN	1	1			
HOSPITALARIO/CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS	UH 5ª C HUCA	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE AGUDOS (5ª C)	11	6	1	1	
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		CENTRO SALUD MENTAL CORREDORIA			1		
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		CENTRO SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL					
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		HOSPITAL DE DÍA INFANTO JUVENIL			3		
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		CENTRO SALUD MENTAL LA ERÍA 1			1		
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		CENTRO SALUD MENTAL NARANCO			1		
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		CENTRO SALUD MENTAL OTERO II			2		
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		EQUIPO TRATAMIENTO ASERTIVO COMUNITARIO (ETAC)			4	1	
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		CENTRO SALUD MENTAL POLA DE SIERO			1		
HOSPITALARIO/ATENCIÓN AMBULATORIA	EDIFICIO W HUCA	UNIDAD TRASTORNOS CONDUCTA ALIMENTARIA			1		
COMUNITARIO / ATENCIÓN AMBULATORIA		UNIDAD DE TRATAMIENTO TOXICOMANÍAS			4	2	





## ANEXO III – BAREMO DE MÉRITOS

### A) ANTIGÜEDAD / EXPERIENCIA:

1.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: 0,005 puntos por día, sin límite máximo.

2.- ANTIGÜEDAD EN EL AREA IV CON PLAZA EN PROPIEDAD EN LA MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA: 0.005 puntos por día, sin límite máximo.

Los servicios prestados se baremarán con referencia a fecha 31 de diciembre de 2019.

### B) CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE SOLICITANTES:

1.- Mayor antigüedad correspondiente al punto A.1.

2.- Si continúa el empate, mayor antigüedad correspondiente al punto A.2.

3.- Si persiste el empate, se resolverá a favor del profesional de mayor edad, entre los solicitantes empatados.



## ANEXO IV

### SOLICITUD PARTICIPACION

CONVOCATORIA DE REUBICACION DE REGIMEN INTERNO PARA ENFERMERAS Y TCAEs EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL AREA SANITARIA IV-2020

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_

Nº DE MATRÍCULA (SAP) \_\_\_\_\_

CATEGORÍA  Enfermera/o \*

- que acredita tener la especialidad  perfil  de Salud Mental; + 6 meses de servicios prestados en salud mental en los dos últimos años  (*adjuntar justificación*)  
 TCAE

SOY personal estatutario fijo en SITUACION ADMVA:

Activo  Promoción interna  Serv. Especiales

Otra \_\_\_\_\_

PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE

Dispositivo/ Unidad \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma.

GERENCIA DEL AREA SANITARIA IV  
Subdirección Económica y de Profesionales



## ANEXO V

### MODELO DE SOLICITUD CERTIFICACION PERFIL O TIEMPO TRABAJADO EN SALUD MENTAL DEL AREA SANITARIA IV

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, y con categoría profesional de \_\_\_\_\_, y a efectos de mi participación en el proceso de reubicación de régimen interno, para el personal de determinadas categorías en el ámbito de los servicios de Salud Mental del Área Sanitaria IV, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV de fecha 7 de febrero. de 2020 **SOLICITA**

Se certifique por la Dirección de Gestión de Cuidados y de Enfermería,

Que tengo reconocido "perfil" de salud mental

Tiempo de servicios prestados en el ámbito de los dispositivos y unidades de salud mental del AS IV en los dos últimos años (2018-2019)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma)

A LA DIRECCION DE GESTION DE CUIDADOS Y ENFERMERIA



## ANEXO VI

### MODELO DE DELEGACION PARA EL ACTO DE ELECCION DE PUESTOS

D/Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_, y con categoría profesional de  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de participante en el proceso de reubicación de  
régimen interno, para el personal de determinadas categorías en el ámbito de los servicios de  
Salud Mental del Área Sanitaria IV, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área  
Sanitaria IV de fecha 7 de febrero de 2020, **MANIFIESTA**

Que al no ser posible mi asistencia personal al acto público de elección y adjudicación de  
puestos que ha sido convocado para el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

**DELEGO** en D/Dña. \_\_\_\_\_,  
provista del DNI nº \_\_\_\_\_, la elección de puesto para mi reubicación, en la  
categoría de \_\_\_\_\_, de conformidad con el orden de elección que, en virtud  
de mi puntuación, me ha de corresponder.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma)

**El representante debe acudir al acto provisto con su DNI, así como con una fotocopia del DNI del representado, y el modelo debidamente cumplimentado.**